

GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS

MODIFICA ARTÍCULO SEGUNDO DE LAS
RESOLUCIONES QUE SE INDICAN, EN EL
MARCO DE LOS CONVENIOS SUSCRITOS EL
AÑO 2019 PARA LA EJECUCIÓN DEL
PROGRAMA RESIDENCIA FAMILIAR
ESTUDIANTIL.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 462

VALPARAÍSO, 08 AGO 2019

VISTO:

Lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N° 1-19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en la ley N° 15.720 de 1964, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Supremo N° 5.311, de 1968, del Ministerio de Educación, que fija el reglamento general de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Ley N° 180, de 1973, que declara en receso el Consejo de Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la ley N° 21.125 de presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019; en la Resolución Exenta N° 2607 del 10 de diciembre del 2018 que aprueba manual de procedimientos de gestión y administración de los Programas de Residencias para el año 2019; en la Resolución N° 008 de 1986 de JUNAEB que delega atribuciones a Directores Regionales que indica; en la que nombra a don Julio Leiva Carvajal como Director Subrogante de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas Región de Valparaíso; en la Resolución Exenta N° 184, de fecha 28 de febrero de 2019 que aprueba convenio suscrito entre JUNAEB y la entidad ejecutora Ilustre Municipalidad de Sto. Domingo; en la Resolución Exenta N° 185, de fecha 28 de febrero de 2019 que aprueba convenio suscrito entre JUNAEB y la entidad ejecutora Ilustre Municipalidad de Casablanca; en la Resolución Exenta N° 186, de fecha 28 de febrero de 2019 que aprueba convenio suscrito entre JUNAEB y la entidad ejecutora Corporación Municipal de Educación, Salud, Cultura y atención al menor de Quilpué; en la Resolución Exenta N° 187, de fecha 28 de febrero de 2019 que aprueba convenio suscrito entre JUNAEB y la entidad ejecutora Ilustre Municipalidad de Quillota; en la Resolución Exenta N° 188, de fecha 28 de febrero de 2019 que aprueba convenio suscrito entre JUNAEB y la entidad ejecutora Ilustre Municipalidad de La Calera; en la

Resolución Exenta N° 189, de fecha 28 de febrero de 2019 que aprueba convenio suscrito entre JUNAEB y la entidad ejecutora Fundación Educacional Carmelitana; en la Resolución Exenta N° 190, de fecha 28 de febrero de 2019 que aprueba convenio suscrito entre JUNAEB y la entidad ejecutora Ilustre Municipalidad de Cabildo; en la Resolución Exenta N° 191, de fecha 28 de febrero de 2019 que aprueba convenio suscrito entre JUNAEB y la entidad ejecutora Ilustre Municipalidad de Petorca; en la Resolución Exenta N° 192, de fecha 28 de febrero de 2019 que aprueba convenio suscrito entre JUNAEB y la entidad ejecutora Ilustre Municipalidad de La Ligua; en la Resolución Exenta N° 193, de fecha 28 de febrero de 2019 que aprueba convenio suscrito entre JUNAEB y la entidad ejecutora Ilustre Municipalidad de Papudo; en la Resolución Exenta N° 194, de fecha 28 de febrero de 2019 que aprueba convenio suscrito entre JUNAEB y la entidad ejecutora Ilustre Municipalidad de Zapallar; en la Resolución Exenta N° 288, de fecha 04 de abril de 2019 que aprueba modificación de convenio suscrito entre JUNAEB y la entidad ejecutora Ilustre Municipalidad de Papudo; en la Resolución Exenta N° 289, de fecha 04 de abril de 2019 que aprueba modificación de convenio suscrito entre JUNAEB y la entidad ejecutora Fundación Educacional Carmelitana; y en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, corporación autónoma de Derecho Público, en cumplimiento de sus objetivos institucionales establecidos en su ley orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, en cuyo contexto se encuentra comprendido el Programa de Residencia Familiar Estudiantil.

2.- Que, el Programa de Residencia Familiar Estudiantil se ejecuta a nivel nacional; tiene como objetivo favorecer el acceso, mantención y término en el sistema educacional de los y las estudiantes en situación de vulnerabilidad, contribuyendo a la equidad e igualdad de oportunidades frente al proceso educacional, promoviendo la movilidad social. El beneficio consiste en el otorgamiento de alojamiento en el hogar de una familia tutora que brinda alimentación, apoyo pedagógico y apoyo afectivo a estudiantes en condición de vulnerabilidad, que disponen de una reducida oferta de establecimientos educacionales cercanos a sus domicilios o cuya oferta no responde a los intereses de los estudiantes, lo cual los obliga a trasladarse a otras localidades o ciudades que cuentan con establecimientos educacionales para continuar sus estudios, ayudando a disminuir la deserción escolar.

3.- Que, con el objeto de describir los procedimientos necesarios para la correcta administración del programa, JUNAEB aprobó mediante Resolución Exenta N° 2.607 de fecha 10 de diciembre del 2018, el Manual de Administración y Gestión de los Programas de Residencias Estudiantiles para el proceso 2019.

4.- Que, esta Dirección Regional suscribió con fecha 11 de febrero de 2019 convenios con 11 Entidades Ejecutoras adscritas en el marco de la ejecución del Programa de Residencia Familiar Estudiantil en la Región del Valparaíso, que se individualizan a continuación:

1. Resolución Exenta N° 184, de fecha 28 de febrero de 2019 que aprueba convenio suscrito con entidad ejecutora Ilustre Municipalidad de Sto. Domingo;
2. Resolución Exenta N° 185, de fecha 28 de febrero de 2019 que aprueba convenio suscrito con entidad ejecutora Ilustre Municipalidad de Casablanca;
3. Resolución Exenta N° 186, de fecha 28 de febrero de 2019 que aprueba convenio suscrito con entidad ejecutora Corporación Municipal de Educación, Salud, Cultura y atención al menor de Quilpué;
4. Resolución Exenta N° 187, de fecha 28 de febrero de 2019 que aprueba convenio suscrito con entidad ejecutora Ilustre Municipalidad de Quillota;
5. Resolución Exenta N° 188, de fecha 28 de febrero de 2019 que aprueba convenio suscrito con entidad ejecutora Ilustre Municipalidad de La Calera;
6. Resolución Exenta N° 189, de fecha 28 de febrero de 2019 que aprueba convenio suscrito con entidad ejecutora Fundación Educacional Carmelitana;
7. Resolución Exenta N° 190, de fecha 28 de febrero de 2019 que aprueba convenio suscrito con entidad ejecutora Ilustre Municipalidad de Cabildo;
8. Resolución Exenta N° 191, de fecha 28 de febrero de 2019 que aprueba convenio suscrito con entidad ejecutora Ilustre Municipalidad de Petorca;
9. Resolución Exenta N° 192, de fecha 28 de febrero de 2019 que aprueba convenio suscrito con entidad ejecutora Ilustre Municipalidad de La Ligua;
10. Resolución Exenta N° 193, de fecha 28 de febrero de 2019 que aprueba convenio suscrito con entidad ejecutora Ilustre Municipalidad de Papudo;
11. Resolución Exenta N° 194, de fecha 28 de febrero de 2019 que aprueba convenio suscrito con entidad ejecutora Ilustre Municipalidad de Zapallar.

5.- Que, esta Dirección Regional con fecha 04 de abril, del año 2019 procedió a suscribir modificaciones de aquellos debido al aumento de la cobertura referencial, modificaciones que fueron aprobadas mediante los actos administrativos que se detallan a continuación:

1. Resolución Exenta N° 288, de fecha 04 de abril de 2019 que aprueba modificación de convenio suscrito con la entidad ejecutora Ilustre Municipalidad de Papudo;

2. Resolución Exenta N° 289, de fecha 04 de abril de 2019 que aprueba modificación de convenio suscrito con la entidad ejecutora Ilustre Fundación Educacional Carmelitana;

6.- Que, tanto las resoluciones aprobatorias de los convenios, como las resoluciones aprobatorias de las respectivas modificaciones de aquellos consignan un error de digitación en su artículo segundo que dispone la imputación del gasto que irroguen aquellos será con cargo al Programa N°01 debiendo señalar que es con cargo al Programa 03.

7.- Que, en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes mediante el presente acto administrativo se viene en subsanar todas las resoluciones individualizadas en los considerandos cuarto y quinto, según se dará cuenta en la parte resolutiva:

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFIQUESE el texto del Artículo segundo, por el siguiente: “**El gasto que irrogue la modificación de convenio que por este acto se aprueba, a la Partida 09, Capítulo N°09, Programa N°03, subtítulo N°24, Ítem 01, Asignación, N°236, Glosa 05**”, de las resoluciones que se indican a continuación:

1. Resolución Exenta N° 184, de fecha 28 de febrero de 2019 que aprueba convenio suscrito con entidad ejecutora Ilustre Municipalidad de Sto. Domingo;
2. Resolución Exenta N° 185, de fecha 28 de febrero de 2019 que aprueba convenio suscrito con entidad ejecutora Ilustre Municipalidad de Casablanca;
3. Resolución Exenta N° 186, de fecha 28 de febrero de 2019 que aprueba convenio suscrito con entidad ejecutora Corporación Municipal de Educación, Salud, Cultura y atención al menor de Quilpué;
4. Resolución Exenta N° 187, de fecha 28 de febrero de 2019 que aprueba convenio suscrito con entidad ejecutora Ilustre Municipalidad de Quillota;
5. Resolución Exenta N° 188, de fecha 28 de febrero de 2019 que aprueba convenio suscrito con entidad ejecutora Ilustre Municipalidad de La Calera;
6. Resolución Exenta N° 189, de fecha 28 de febrero de 2019 que aprueba convenio suscrito con entidad ejecutora Fundación Educacional Carmelitana;
7. Resolución Exenta N° 190, de fecha 28 de febrero de 2019 que aprueba convenio suscrito con entidad ejecutora Ilustre Municipalidad de Cabildo;
8. Resolución Exenta N° 191, de fecha 28 de febrero de 2019 que aprueba convenio suscrito con entidad ejecutora Ilustre Municipalidad de Petorca;

9. Resolución Exenta N° 192, de fecha 28 de febrero de 2019 que aprueba convenio suscrito con entidad ejecutora Ilustre Municipalidad de La Ligua;
10. Resolución Exenta N° 193, de fecha 28 de febrero de 2019 que aprueba convenio suscrito con entidad ejecutora Ilustre Municipalidad de Papudo;
11. Resolución Exenta N° 194, de fecha 28 de febrero de 2019 que aprueba convenio suscrito con entidad ejecutora Ilustre Municipalidad de Zapallar.
12. Resolución Exenta N° 288, de fecha 04 de abril de 2019 que aprueba modificación de convenio suscrito con la entidad ejecutora Ilustre Municipalidad de Papudo;
13. Resolución Exenta N° 289, de fecha 04 de abril de 2019 que aprueba modificación de convenio suscrito con la entidad ejecutora Ilustre Fundación Educacional Carmelitana;

ARTÍCULO SEGUNDO: PUBLÍQUESE, por la

Secretaría Administrativa y Documental del SIIAC, la presente resolución una vez tramitada, en la sub sección "Actos con efectos sobre Terceros" de la sección Actos y Resoluciones, ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7º de la ley N°20.285, Sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo 51º de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



JULIO LEIVA CARVAJAL
DIRECTOR REGIONAL (S)
DIRECCIÓN REGIONAL JUNAEB REGIÓN DE VALPARAÍSO

L/C
JLC/RFF/CRS/crs

Distribución:

- Entidades Ejecutoras Programa Residencia Familiar Estudiantil - Digital.
- Unidad de Becas Dirección Nacional - Digital.
- Unidad de Becas Dirección Regional - Digital.
- Unidad de Gestión de Recursos, Dirección Regional - Digital.
- Oficina de Partes Dirección Regional - Original

Carolina del Carmen Rojas salinas

De: Tania Marchant Gonzalez
jueves, 06 de junio de 2019 18:01
Enviado el:
Para: Jimena Del Carmen Caro Orellana; Laura Elena Meyer de los Rios; Roxana Elizabeth Zepeda Godoy; Ricardo Alexis Fredes Fernandez; Leslie Priscilla Saavedra Osorio; Rocio Gisselle Elgueta Mellado; Chery Marlen Godoy Bravo; Marisol Paola Carrazana Figueiroa; Yvonne Maria Ulloa Urrutia; Janett Maria Cruz Miranda; Carolina del Carmen Rojas salinas; Monica Cecilia Fritz Rebollo; Alejandra Patricia Lobos Larondo; Claudia Rodriguez Melendez; Carolina del Carmen Rojas salinas; Monica Cecilia Fritz Rebollo; Helen Luz González Rojas; Jimena Del Carmen Caro Orellana; Maria Angelica Benitez Tapia; Sarita Elizabeth Carcamo Stormansan; Walter Alexander Aliaga Olavarria; Juan Carlos Vargas Ojeda; Pamela Aracely Anazco Bonet; Oriana Carmen Méndez Urrutia; Victoria Yolanda Valdes Bello; Carlos Bernabe Aguilera Nahuelpi
CC: Claudio Adolfo Guzman Valencia; Monica Marcela Varas Castillo; Tania Marchant Gonzalez; Ricardo Andres Muñoz Calderon; Juan Pablo Marchant Corvalan; Juan Osvaldo Soto Campos; Ademar Edgardo Nuñez Pineda
Asunto: Propuesta Resolución modificación imputación presupuestaria PRFE
Datos adjuntos: Rx modifica art II R克斯 aprobatorias convenios PRFE 03.06.doc

Importancia: Alta

Estimadas/os,
Junto con saludar, me comunico para enviar documento que modifica convenios PRFE, el cual llevaba consigo un error asociado a la imputación presupuestaria del programa.
Este formato fue trabajado y validado por jurídica en conjunto con la Dr 8, para que puedan incorporarlo como modelo dentro de sus modificaciones futuras.
Saludos atentos,

Tania Marchant González
Profesional de Control de Gestión
Departamento de Becas – Dirección Nacional
Junaeb | Ministerio de Educación | Gobierno de Chile
(I) +56 224102644
Monjitas 565, Santiago.

Ayuda a proteger el Medio Ambiente, NO imprimas este correo
■ Antes de imprimir este e-mail piensa bien si es necesario hacerlo. El medio ambiente es responsabilidad de todos.

La información contenida en este documento es de propiedad de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, destinada a uso exclusivo de la persona a quien va dirigida y puede considerarse información privilegiada, confidencial o de obligación de confidencialidad según la ley chilena. Si usted no es el destinatario, lo informamos que cualquier divulgación, distribución o copia de esta comunicación constituye un delito conforme a lo establecido en la ley chilena.